

RESOLUCION No. **020104** 2013

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE FORMALIZA EL CIERRE DEFINITIVO DEL LICEO JUAN JOSE NIETO DEL MUNICIPIO DE TUBARA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994 en sus artículos 138 y 193, establece que todo Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial
- b) Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.
- c) Ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

Que el artículo 117 de la Ley 115 de 1994, expresa: "Los gobernadores y los alcaldes podrán ejercer la Inspección y Vigilancia a través de las respectivas Secretarías de Educación o los organismos que hagan sus veces".

Que mediante Resolución No. 1452 de Diciembre 18 de 2002, la Secretaría de Educación Departamental concedió licencia de funcionamiento a la Institución educativa denominada **LICEO JUAN JOSE NIETO**, para que ofrezca el servicio educativo formal en los niveles de Básica Secundaria (6º. A 9º.) y Media (10º. Y 11º.), ubicado en la Calle 14 No. 3-76 del municipio de Tubará, Jornada Diurna, Modalidad Académica, de naturaleza Privado, calendario A de propiedad de José del Tránsito Coll y Elizabeth Coll y bajo la dirección de José del Tránsito Coll.

Que mediante Resolución No. 1110 de Junio 19 del 2012, la Secretaría de Educación autorizó la reubicación transitoria a la Institución Educativa **LICEO JUAN JOSE NIETO** en la calle 4 No. 3-55, por destrucción total del establecimiento educativo ocasionada por una falla geológica a raíz de la ola invernal.

Que de acuerdo a los conceptos emitidos por las diferentes comisiones de supervisores, la Institución Educativa presenta insuficiencia en la disponibilidad de los servicios sanitarios, oficinas administrativas, y espacios pedagógicos complementarios, los salones de clases y los espacios de circulación son muy reducidos y así mismo carece de sala de informática y ciencias naturales.

Que la Institución Educativa no demuestra solidez financiera para su sostenimiento.

Que de acuerdo con el Artículo 198 de la Ley 115 de 1994, el **LICEO JUAN JOSE NIETO** no cumple con lo normado en el presente artículo, por cuanto los docentes vinculados no poseen título de Licenciados o certificados de estudio en educación superior.

Que se hace necesario garantizar la educación a los estudiantes que actualmente se encuentran debidamente matriculados, la culminación de sus estudios.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 907 de 1996, el Ministerio de Educación Nacional y la entidad territorial, establecen la periodicidad del proceso evaluativo en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Que la Secretaría de Educación Departamental por intermedio de la Supervisión Educativa y la Dirección de Núcleo, evaluó y verificó el incumplimiento de los requisitos indispensables para la prestación del Servicio Educativo, emitiendo concepto para realizar el cierre correspondiente.

En mérito de lo anterior:



RESOLUCION No. 02010 2013

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y SE FORMALIZA EL CIERRE DEFINITIVO DEL LICEO JUAN JOSE NIETO DEL MUNICIPIO DE TUBARA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Cancelese la Licencia de Funcionamiento al **LICEO JUAN JOSE NIETO**, otorgada mediante Resolución No. 1110 de Junio 19 del 2012, expedida por la Secretaría de Educación Departamental, ubicado en la calle 4 No. 3-55 del municipio de Tubará de propiedad de José del Transito Coll y Elizabeth Coll y bajo la dirección de José del Tránsito Coll.

PARAGRAFO: Los estudiantes que en la actualidad se encuentren debidamente matriculados, serán transferidos a las Instituciones Educativas de carácter Oficial.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese y Formalícese el cierre definitivo del **LICEO JUAN JOSE NIETO** ante: el Ministerio de Educación Nacional, las autoridades locales del municipio de Tubará y las dependencias que manejan el sistema de información de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente resolución será fijada en la cartelera y publicada a través de la página Web de la Secretaría de Educación Departamental por el término de 30 días a partir de la fecha de su expedición. Así mismo, en cumplimiento de lo normado, dentro del término señalado para la fijación en cartelera, se publicará por una vez en un medio masivo de comunicación de la región.

ARTICULO CUARTO: El (los) propietario(s) del desaparecido **LICEO JUAN JOSE NIETO**, durante el término de fijación de la presente resolución en cartelera, deberán presentarse ante éste Despacho, a fin de realizar la entrega formal de sus libros para ser custodiados por la Dirección de Núcleo del municipio de Tubará o quien haga sus veces, en representación de la Secretaría de Educación Departamental.

PARAGRAFO: De cumplirse las fechas establecidas sin recibir comunicación por parte de los propietarios del desaparecido liceo, la Secretaría de Educación Departamental, informará al Alcalde Municipal de Tubará, para que en lo de su competencia, realice las acciones conducentes a obtener la custodia de los libros reglamentarios del citado instituto.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, contra ella procede recurso de reposición de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

27 AGO. 2013

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Secretario de Educación Departamental.

Marlenis S.